ALCALDÍA DE MANIZALES	**ALCALDÍA DE MANIZALES** **SERVICIOS JURÍDICOS** **INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS**	**PSI-SJM--FR-021** **Estado Vigente** **Versión 02**

ACTA №	005
FECHA	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
PERIODO EVALUADO	16 DE OCTUBRE DE 2023 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONTRATO №	2307051136
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, EN LOS PROCESOS POSTERIORES A LA DECLARATORIA EN ABANDONO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1730 DE 2014"
CONTRATISTA	JORGE IVÁN FRANCO SALGADO
SUPERVISOR(ES)	OSCAR DAVID PINEDA HENAO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	$17.000.000
PRÓRROGAS	NO HUBO
SUSPENSIONES	NO HUBO
ADICIONES	NO HUBO

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

№	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**		**DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO**
		CANTIDAD	**PORCENTAJE**	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1	Apoyar a la secretaria de Movilidad en la estructuración del manual de cartera para el cobro de obligaciones pendientes de pago a personas naturales y jurídicas, por concepto de vehículos declarados en abandono.	**G/b**	**81,12%**	El acto administrativo por medio del cual se modifica la Resolución Nro.025 de 2017 (Manual de recaudo de cartera de la secretaria de movilidad) luego de entregada su versión final y revisada con el Dr, Marucio Gallego Arango fue puesto en conocimiento del señor Secretario de despacho para su firma una vez sea obtenida la respuesta a la consulta elevada al Ministerio de Transporte sobre la viabilidad de llevar a cabo los cobros coactivos de los dineros adeudados por concepto de patios y grúa aún después de la aplicación del procedimiento administrativo establecido la ley 1730 de 2014. - Se proyectó concepto dirigido al secretario de Movilidad de Manizales donde se establece la viabilidad para que la secretaria realice los cobros a la fiscalía general de la Nación de los dineros que se causan por la prestación del servicio de parqueadero y grúa a los vehículos que han sido inmovilizados producto de un accidente de tránsito y que se dejan a disposición de la fiscalía para que lleven a cabo las labores de investigación de las posibles conductas punibles que puedan derivarse del accidente.
2	Brindar apoyo en la proyección de documentos jurídicos en los procesos de cobro coactivo, con relación a las obligaciones pendiente de pago a personas naturales y jurídicas, por concepto de vehículos declarados en abandono.	**G/b**	**81,12%**	-Se proyectó oficio de solicitud de respuesta dirigida al Ministerio de Transporte donde se reitera la necesidad de obtener respuesta a los dos derechos de petición de consulta presentados los días 18 y 26 de julio de 2023 por la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Manizales con el fin de obtener concepto favorable sobre la realización de los cobros coactivos de los dineros que adeudan los propietarios de los vehículos inmovilizados por la prestación del servicio de parqueadero y grúa aún después de llevarse a cabo la aplicación del procedimiento administrativo de declaración en abandono establecido en la ley 1730 de 2014. -Se proyectó acción de tutela que se pretende interponer en contra del Ministerio de Transporte por violación al derecho de fundamental de petición que le asiste a la secretaria de movilidad de Manizales, dado que se ha vencido el término para dar respuesta a las dos peticiones de consulta elevadas los días 18 y 26 de julio de 2023 por la secretaria ante dicho ministerio.

3	Acompañar a la secretaria de Movilidad, en la realización de la clasificación de cartera.	**G/b**	**81,12%**	-Se llevó a cabo la clasificación de la tercera cartera de un total de 330 vehículos que adeudadan a favor del Municipio de Manizales dineros por Concepto de Parqueaderos y grúa, teniendo en consideración los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 4473 de 2006, esto es, en términos relativos a la cuantía, antigüedad, naturaleza de la obligación y condiciones particulares del deudor entre otras. Una vez se de viabilidad jurídica para iniciar los respectivos cobros, la misma será cobrada conforme a los criterios tenidos en cuenta para la clasificación en su prelación respectiva.
4	Acompañar a la secretaria de Movilidad, con relación a la viabilidad jurídica para la condonación de las obligaciones que trata el inciso 11 de la ley 1730 de 2014.	**G/b**	**81,12%**	Se llevó a cabo constantes consultas a la página web del Ministerio de Transporte para corroborar si ya se emitió respuesta a la petición de consulta elevada por la Secretaria de Movilidad donde se solicita se especifiquen las condiciones para que la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de Manizales proceda a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 11 de la ley 1730 de 2014, esto es, llevar a cabo la condonación de las deudas generadas por todo concepto a fin de sanear la cartera y permitir traspasos y cancelaciones de licencias de tránsito en el proceso de declaración administrativa de abandono o si basta únicamente el estudio de viabilidad efectuado por la secretaria para tomar tales determinaciones. Al día de hoy, el Ministerio no ha emitido respuesta a la consulta.
5	Las demás obligaciones que surjan de la ejecución del contrato	**G/b**	**N/A**	- No fueron requeridas actividades adicionales en el presente periodo.

El Supervisor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz

FIRMA
NOMBRE: OSCAR DAVID PINEDA HENAO
C.C. 1.053.820.441
SUPERVISOR

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES